



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 207/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

**Que**, el Art. 110 del Código Orgánico Administrativo establece: “Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación.

La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial.

Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo.

La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado.”

**Que**, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: “La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita,

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.”

*ef*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 207/2020

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: “cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 28 de marzo de 2020, la Lcda. Janette Esther Eras Carranza, docente titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en lo principal, solicita el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo medio, por haber sido designada Directora Distrital 07D06 Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública a partir del 01 de abril de 2020.

**Que**, mediante oficio digital N° UTMACH-DTH-2020-0481-OF, de fecha 30 de marzo de 2020. suscrito por la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano, que en su conclusión indica:

“CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente que el Consejo Universitario, en amparo del Art. 13 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, autorice la modificación del régimen de dedicación de la Lic. Janette Esther Eras Carranza, Mg., desde el 1 de abril de 2020, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial o Tiempo Medio, de conformidad con el informe que emita el Vicerrectorado Académico.

Para efectos de la elaboración de la Acción de Personal, la Dirección Académica deberá validar la carga horaria asignada.”

**Que**, mediante oficio digital N° UTMACH-VACAD-2020-232-OF, de fecha 30 de marzo de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, pone en conocimiento de este órgano Colegiado que el Consejo Académico Universitario ha emitido la siguiente resolución:

*af*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 207/2020

“RESOLUCIÓN No. 070-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

- Se autorice la modificación de régimen de dedicación de la Lic. Lic. Janette Esther Eras Carranza, Profesora Titular, de tiempo completo a tiempo medio, a partir del 1 de abril de 2020, conforme las asignaturas que se encuentran consideradas en el Distributivo de Labores Académica 2020-2021.”

**Que**, una vez recibida la comunicación de la Lcda. Janette Esther Eras Carranza, docente titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, y en acatamiento al estado de excepción por calamidad pública que rige actualmente en nuestro país, este Consejo Universitario, realiza el análisis respecto de la petición de la docente quien indica que ha sido designada Directora Distrital 07D06 Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública, por lo que es considerado un trámite impostergable por la designación recibida y los derechos que le asisten a la docente, por lo que se hace uso del artículo 11 del instructivo de sesiones, y se realiza sesión extraordinaria, a través de whatsapp, ya que es el medio de comunicación más accesible para los integrantes de este organismo, con el fin de garantizar la participación de la mayoría de sus miembros, y contando con los informes digitales del Consejo Académico Universitario y de Talento Humano, considerando que cuando se reanuden las actividades institucionales, se realizará la convalidación física de los informes presentados, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 070-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-232-OF ENVIADO DIGITALMENTE POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

**ARTÍCULO 2.-** AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA LCDA. JANETTE ESTHER ERAS CARRANZA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO A PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO MEDIO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020.

ap



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 207/2020

**ARTÍCULO 3.-** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA LCDA. JANETTE ESTHER ERAS CARRANZA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO A PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO MEDIO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020.

**ARTICULO 4.-** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA LCDA. JANETTE ESTHER ERAS CARRANZA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO A PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO MEDIO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020, MISMA QUE POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN; SE SUSCRIBIRÁ, UNA VEZ QUE LA INSTITUCIÓN RETORNE A SUS ACTIVIDADES, EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.

**ARTÍCULO 5.-** DISPONER A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, QUE UNA VEZ QUE LA INSTITUCIÓN RETORNE A SUS ACTIVIDADES, EN EL TÉRMINO DE 1 DÍA REALICE EL AJUSTE DEL DISTRIBUTIVO DE LA LCDA. JANETTE ESTHER ERAS CARRANZA, DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO COMPLETO A PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2 GRADO 2 TIEMPO MEDIO; Y, A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE 1 DÍA PARA QUE VALIDE LA CARGA HORARIA ASIGNADA A LA DOCENTE.

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica. 



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 207/2020

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

**OCTAVA.-** Notificar la presente resolución a la Lcda. Janette Esther Eras Carranza.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2020.

Machala, 30 de marzo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

